

LA PLATA, 07 de octubre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 3992

VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por el Dr. Darío Eduardo Bailo, cuya matrícula se encuentra suspendida, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que el profesional a rehabilitar cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la rehabilitación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la rehabilitación en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se menciona:*

| PROFESIONAL | MAT | T° | F° | LEG.N° | F.REHAB. | DELEGACIÓN |
|-----------------------------|-------------|------------|------------|----------------|-----------------|-------------------|
| BAILO, Darío Eduardo | C.P. | 103 | 205 | 26634/5 | 23/09/04 | MORÓN |

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*